



Resolución de 21 de diciembre de 2018 de la Universidad de Oviedo por la que se conceden las becas destinadas a estudiantes del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género y del Máster Universitario en Género y Diversidad, curso académico 2018-2019

La Universidad de Oviedo, en su ámbito competencia, estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria abierta – procedimiento I para la concesión de becas destinadas a estudiantes del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género y del Máster Universitario en Género y Diversidad, curso académico 2018-2019.

Para la financiación de las ayudas se cuenta con subvención concedida por el Instituto Asturiano de la Mujer, en virtud de Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de la Presidencia y Participación Ciudadana, de fecha 8 de agosto de 2018, para el desarrollo de actividades que integren la perspectiva de género en el año 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Por Resolución de la Universidad de Oviedo de 11 de septiembre de 2018 (BOPA de 27 de septiembre de 2018), se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas a estudiantes de másteres universitarios y programas de doctorado impartidos en la Universidad de Oviedo en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo: Por Resolución de 8 de octubre de 2018, del Vicerrector de Organización Académica de la Universidad de Oviedo, se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria abierta-procedimiento I para la concesión de becas destinadas a estudiantes del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género – GEMMA y del Máster Universitario en Género y Diversidad impartidos en la Universidad de Oviedo, curso académico 2018-2019 (extracto publicado en BOPA de 29/X/2018).

Tercero: A la vista de la propuesta definitiva de resolución de fecha 20 de diciembre de 2018 y teniendo en cuenta lo establecido en las bases reguladoras duodécima y décimo tercera.

Cuarto: Visto el Decreto 12/2010 de 3 de febrero, por lo que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas según consta en el artículo 60 de los mencionados Estatutos, y el artículo 7 de la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, que regula el régimen de concesión de subvenciones.

RESUELVO

Primero.- Conceder dos becas destinadas a estudiantes del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género y del Máster Universitario en Género y Diversidad, curso 2018-2019, a las beneficiarias y por los importes que se relacionan a continuación:

MÁSTER UNIVERSITARIO EN GÉNERO Y DIVERSIDAD

Orden	DNI	TOTAL PUNTUACIÓN
1	44.657.002 H	3,167

Importe de la beca: 1.000 euros



**MÁSTER ERASMUS MUNDUS EN ESTUDIOS DE LAS MUJERES Y DE GÉNERO
GEMMA**

Orden	DNI	TOTAL PUNTUACIÓN
1	45.955.401 K	3,587

Importe de la beca: 1.000 euros

Segundo.- Establecer la siguiente relación de suplentes a las mencionadas becas:

MÁSTER UNIVERSITARIO EN GÉNERO Y DIVERSIDAD

Orden	DNI	TOTAL PUNTUACIÓN
1	10.888.778 A	2,958
2	48.556.115 X	2,612
3	02.547.072 Y	2,394

**MÁSTER ERASMUS MUNDUS EN ESTUDIOS DE LAS MUJERES Y DE GÉNERO
GEMMA**

Orden	DNI	TOTAL PUNTUACIÓN
1	76.058.319 X	3,267
2	53.248.325 J	3,240
3	53.339.336 J	2,930
4	YA7394227	2,584
5	71.308.053 A	2,518

Tercero.- Disponer de un gasto total de dos mil euros (2.000€), con cargo a la aplicación presupuestaria 06.02.422B.481.14 del presupuesto económico del ejercicio 2018.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón de anuncios del Vicerrectorado de Organización Académica y en la web oficial de la Universidad de Oviedo (<https://www.uniovi.es>), a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

Administración del Principado de Asturias, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 21 de diciembre de 2018

El Rector,



Fdo.: Santiago García Granda